



**CUERPO DE BOMBEROS DE ANTOFAGASTA
SECRETARIA DE COMANDANCIA**

EXP. 09/2017
ORD. N° 288.-

Cuartel General, Agosto 02 de 2017.-

Considerando los cambios realizados en el formato de datos de Estadísticas del Servicio, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos de información emanados de Fiscalía Regional y conforme a lo establecido en el Reglamento General, en el Título IV "De la Comandancia", Artículo 29° N°6, dicto la siguiente:

ORDEN DEL DIA N°131/2017

1. A contar del 1 de agosto de 2017, las Compañías, al llegar al Cuartel desde una emergencia, deberán entregar vía telefónica a la Central de Alarmas y Telecomunicaciones, los datos básicos del Acto del Servicio al que se concurrió.
2. La Operadora de Turno en la Central de Alarmas, requerirá los datos, conforme a la planilla que se mantiene en la Central y le asignará al Acto del Servicio un número del correlativo que en la planilla se lleva, informando al OBAC cual es este **NÚMERO DE PARTE**.
En los Actos del Servicio por RESCATES Y OTROS SERVICIOS, solo deberán entregarse los datos requeridos por la Central de Alarmas.
3. **DECRETADA LA ALARMA DE INCENDIO, LA COMANDANCIA ASUME LA RESPONSABILIDAD DE RECOPIACION DE INFORMACION.**
4. Los señores Capitanes, deberán enviar el Parte de Estadísticas del Servicio, que se adjunta a la presente Orden del Día, en formato digital, antes de las 48 horas de ocurrido el Acto del Servicio, vía correo electrónico, indicando en el asunto, SOLAMENTE, el número de parte que se envía (número dado por la Central de Alarmas).

CORREO: partes.incendiocba@gmail.com

EJEMPLO ASUNTO: PARTE 12



**CUERPO DE BOMBEROS DE ANTOFAGASTA
SECRETARIA DE COMANDANCIA**

5. Los datos en el lugar del Acto del Servicio, deberán registrarse en la planilla que la Comandancia entregó a cada Compañía, y deberá prestarse estricta observancia a que esta información sea la correcta, teniendo absoluta responsabilidad en esta solicitud de información a los afectados y/o damnificados, el Oficial o Bomberos a cargo del Acto del Servicio.
6. El incumplimiento en la forma y plazos estipulados para la entrega de la información y del envío del parte vía correo electrónico, será considerado falta grave a la disciplina y será exclusiva responsabilidad de los señores Capitanes el dar fiel cumplimiento a todo lo estipulado en la presente Orden del Día.

Dese cuenta al Consejo de Oficiales Generales, transcribese a las Compañías, publíquese y archívese.

p. CUERPO DE BOMBEROS DE ANTOFAGASTA
COMANDANCIA



CHRISTIAN GONZALEZ WEBER
COMANDANTE